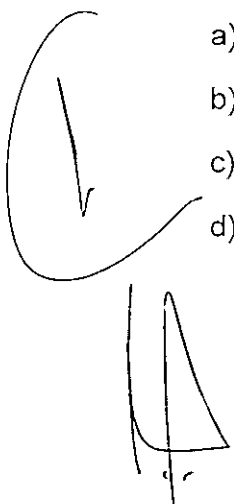


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que -en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142-, informe a esta Cámara Legislativa a través del Ministerio que corresponda, lo siguiente:

- 1- Si dentro del esquema general de capacitación docente existió personal docente del medio privado que hubiese sido acreedor de capacitación solventada por el Estado Provincial o Nacional durante los años 1996 y 1997; y en caso afirmativo explique las razones de ello;
- 2 - cuáles han sido los mecanismos de selección del personal docente público y privado, representantes de la Provincia a nivel nacional, acreedores de capacitación docente en el ámbito nacional durante el año 1996 y el corriente; asimismo se sirva explicar el funcionamiento de dichos mecanismos;
- 3 - remita la nómina completa del personal beneficiario de la capacitación aludida, especificando:
 - a) Fecha de capacitación;
 - b) pertenencia institucional del capacitado;
 - c) tipo y calidad de la capacitación recibida;
- 4 - si el personal capacitado según el punto 3, ha sido posteriormente capacitador de docentes provinciales, explicando detalladamente lo siguiente:
 - a) Fecha de capacitación;
 - b) nómina y pertenencia institucional de los docentes capacitados;
 - c) temas sobre los que fueron capacitados;
 - d) calificación de dicha capacitación.



3-33

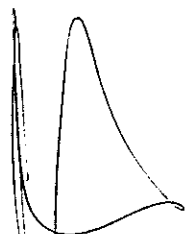
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

En caso negativo, informe cuál es el proyecto del Ministerio de Educación y Cultura en tal sentido.

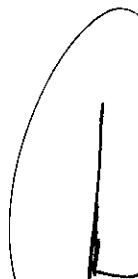
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1997.

RESOLUCION Nº **143** /97.-



Dr. R. DEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
Legislatura Provincial
A CARGO PRESIDENCIA